



G CONSELLERIA
O SERVEIS SOCIALS
I I COOPERACIÓ
B DIRECCIÓ GENERAL
/ DEPENDÈNCIA

europa
inverteix en el teu futur

Fons Social Europeu



Unió Europea

SEPAP
SERVEI DE PROMOCIÓ DE
L'AUTONOMIA PERSONAL

DOCUMENTOS QUE HAY QUE ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- Acreditación compulsada de la representación legal.
- Original y fotocopia o fotocopia compulsada del libro de familia o de la partida de nacimiento, si la persona solicitante es menor de edad.
- Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los informes médicos, psicológicos o psiquiátricos recientes con el tratamiento que recibe.

En caso de haber marcado las casillas de **no querer hacer las autorizaciones** que constan en el apartado Declaraciones/Autorizaciones, también se tiene que adjuntar la documentación siguiente:

- Original y fotocopia o fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F./N.I.E. de la persona solicitante.
- Original y fotocopia o fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.E. de la persona representante legal.

Comunicación de la Dirección General de Dependencia

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y el artículo 12 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley Orgánica 15/1999, consentís expresamente que los datos facilitados durante la relación con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears sean recogidos y tratados en un fichero titularidad de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación, con domicilio en la plaza de la Drassana, nº 4, 07012, Palma. La finalidad de este tratamiento es llevar a cabo las gestiones administrativas derivadas del acceso al SEPAP. Os informamos de que, en cualquier momento, podéis ejercer los derechos que reconoce la Ley y, en particular, los de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Para hacerlo, os tenéis que dirigir por escrito a la Dirección General de Dependencia, mediante el Registro de la Consejería, y os tenéis que identificar convenientemente (Ref. protección de datos).

El artículo 11.1 de la LOPD dispone que los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo pueden ser comunicados a una tercera persona para el cumplimiento de finalidades directamente relacionadas con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el consentimiento previo de la persona interesada.

El artículo 7.3 de la LOPD establece que los datos de carácter personal que hagan referencia al origen racial, a la salud y a la vida sexual sólo pueden ser recogidos, tratados y cedidos cuando, por razones de interés general, así lo disponga una ley o la persona afectada consienta expresamente.

DESTINO: CENTRO BASE DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA. DIRECCIÓN GENERAL DE DEPENDENCIA. CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y COOPERACIÓN